

**Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación**

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO				
Responsable del proceso	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL				
Nombre del proyecto de regulación	Por la cual se adopta la Metodología para la Elaboración del Plan de Aseguramiento de la Prestación y del Plan de Gestión Social en el marco de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA				
Objetivo del proyecto de regulación	Definir la metodología para la elaboración del Plan de Aseguramiento de la Prestación y del Plan de Gestión Social de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico – PDA				
Fecha de publicación del informe	07 de octubre de 2021				
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:	24 días				
Fecha de inicio	27/07/2021				
Fecha de finalización	19/08/2021				
Enlace donde estuvo la consulta pública	<a href="https://minvivienda.gov.co/tramites-y-servicios/consultas-publicas/por-la-cual-se-adopta-la-metodologia-para-la-elaboracion-del-plan-de-aseguramiento-de-la-prestacion-y-plan-de-gestion-social-en-el-marco-de-los-planes">https://minvivienda.gov.co/tramites-y-servicios/consultas-publicas/por-la-cual-se-adopta-la-metodologia-para-la-elaboracion-del-plan-de-aseguramiento-de-la-prestacion-y-plan-de-gestion-social-en-el-marco-de-los-planes</a>				
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	página web, correo electrónico-mensaje masivo a PDA, DNP, CRA				
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	correo electrónico				
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes	2				
Número total de comentarios recibidos	6				
Número de comentarios aceptados	2	%	33%		
Número de comentarios no aceptadas	4	%	200%		
Número total de artículos del proyecto	19				
Número total de artículos del proyecto con comentarios	2	%	11%		
Número total de artículos del proyecto modificados	2	%	100%		
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	12/08/2021	USUARIO - ISMAEL ÁLVAREZ CABALLERO	<p><b>COMENTARIO GENERAL:</b></p> <p>Solicitar si con esta Resolución-en firme- se puede lograr no solo la revisión al Contrato de Prestación de los Servicios de Agua, Alcantarillado y Aseo que presta la empresa Triple A .E.S.P.D, en el Municipio de Sabanalarga Atlántico sino que también se pueda ejecutar una renegociación entre las partes, en razón al desequilibrio contractual existente.</p> <p>Esto en razón a la estrategia institucional que puede brindar esta Resolución en el punto denominado: Revisión de Contratos de operación. Para ello me permito ilustrarlos o en su defecto ponerlos en contexto sobre como ocurrieron las cosas:</p> <p>En el año 2.002 ( 10 de Enero) el Municipio suscribió el Contrato Nro.: 001-2.002 para la operación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado en el Municipio de Sabanalarga , por 10 años ,con la Sociedad de Aguas y Servicios de Sabanalarga S.A. E.S.P., quien le propuso Cesión del Contrato N.º 001--2002 a la Triple A. Lo que se materializa con la autorización del Alcalde, mediante la Resolución N.º 00048-1 de fecha 26 de Abril del 2004. En fecha 14 de Mayo del 2004, mediante el Acuerdo Municipal N.º 010 expedido por el Concejo Municipal autoriza al Alcalde a realizar la Cesión y prorrogar( de 10 años mas, en total serian 18 años) del contrato N.º001-2002 con la Triple A. Atlántico ( sin estar inscrita en Cámara de Comercio.( fue absorbida por Triple A , según la Escritura Publica N.º 727 del Abril del 2012 ) solo por contar con el respaldo de la Sociedad de A. y Aseo de B/Quilla, bajo ciertas condiciones. El 25 de Junio del 2004 se celebró el Otro SI al contrato N.º 01-2002. De ahí en adelante se sucedieron una cantidad de OTROS SI's ( entre estos la de eliminar la Fiducia contratada. Sin dejar de mencionar la gran irregularidad de no haber liquidado la Empresa Municipal y los contratos de los Trabajadores (hoy padecen y enfrentan al Municipio jurídicamente) sin solución a la vista. Para concluir esta situación expuesta de forma resumida es preciso señalar que en fecha 23 de Diciembre del 2015,-final del periodo del Alcalde Roberto León Peña, le prorrogó 'por 10 años mas (de 2022 hasta el 2032) sin existir un informe financiero, ni auditoría y peor aun cuando solo habían transcurrido 11 años de los 20 años para su ejecución. Este OTRO SI, N.º 3, todavía no esta en ejecución....pero si eliminaron una serie de cláusulas en perjuicio de la prestación del servicio las 24 horas y otras. Al igual que no esta en funcionamiento el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, a pesar de existir jurídicamente (creado por el Concejo Municipal) no existe acta de reunión y decisión para los pagos , según los estratos. Se ha pagado y paga directamente. Tampoco existe presencia de Vocal de Control Social, como lo establece la norma. Debido a que la Prestadora ni el Municipio han brindado la oportunidad y garantías para que se ejercite ese derecho. Si bien merece precisar que existe un Interventor del Contrato, es pagado por la Triple A, pero fue contratado por el Municipio.</p>	No aceptada	<p>De conformidad con el artículo 2.3.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) se definen como "un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles que garanticen el acceso a agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, las personas prestadoras de los servicios públicos, las comunidades organizadas y, la implementación efectiva de esquemas de regionalización y asociativos comunitarios".</p> <p>Cada PDA cuenta con los instrumentos de planeación a los que se refiere la norma: (i) Manual Operativo, (ii) Plan Estratégico de Inversiones - PEI; (iii) Plan de Aseguramiento de la Prestación ; (iv) Plan de Gestión Social; (v) Plan Ambiental; y (vi) Plan de Gestión del Riesgo Social.</p> <p>El Instrumento normativo que se socializó en participación ciudadana tiene por objeto adoptar la Metodología para la Elaboración del Plan de Aseguramiento de la Prestación y del Plan de Gestión Social en el marco de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA.</p> <p>Ahora bien, tratándose del Plan de Aseguramiento de la Prestación, es importante tener en cuenta que, de acuerdo con la normativa que lo rige, este deberá definirse en tres fases: 1. Fase 1: Diagnóstico y Prefactibilidad; 2. Fase 2: Definición de la estrategia a seguir para el aseguramiento de la prestación del servicio; Fase 3: Puesta en marcha de la estrategia establecida en la Fase 2.</p> <p>Dentro de la Fase 1, una vez elaborado el diagnóstico que define la viabilidad del prestador, se determinan las acciones a seguir para garantizar el aseguramiento de la prestación de los servicios, enmarcadas en alguna de las siguientes estrategias:</p> <p>a) fortalecimiento institucional.</p> <p>b) transformación empresarial (incluye vinculación de operadores o creación de empresas)</p> <p>c) revisión de contratos de operación, estrategia que deberá ser concertada con la entidad territorial.</p> <p>Resulta entonces que, la revisión de los contratos, así como cualquiera de las tres estrategias, se lleva a cabo en el marco de la elaboración de un plan de aseguramiento de la prestación, previo su diagnóstico. Adicionalmente, para la adopción de cualquiera de las estrategias se requiere la concertación con el ente territorial correspondiente.</p> <p>Quiere decir que, conforme a lo expuesto, la revisión de un contrato de operación y/o de concesión en el marco de lo establecido en la resolución que se propone en proceso de participación ciudadana, se lleva a cabo en la ejecución de un Plan de Aseguramiento elaborado para un municipio que se encuentre vinculado al PDA, labor que debe ser desempeñada por el Gestor correspondiente.</p> <p>Adicionalmente, es importante tener en cuenta que un contrato es un acuerdo de voluntades y que como tal, su revisión o modificación, solo le compete a las partes; en este caso, al municipio de Sabanalarga y a la empresa de servicios públicos Triple A S.A. E.S.P.</p> <p>Dicho lo anterior, no es posible atender la solicitud en los términos en los que ha sido expuesta.</p>

2	19/08/2021	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA - ANDESCO	<p><b>COMENTARIO GENERAL:</b></p> <p>En general se encuentra que el proyecto de resolución se ajusta a las necesidades y requerimientos del sector de agua potable y saneamiento básico, para el aseguramiento y fortalecimiento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.</p> <p>Ante los alcances que se proponen en el plan de aseguramiento de la prestación, para el caso que dicho plan considere un proyecto de revisión de contrato de operación o transformación empresarial, es importante considerar en la metodología como parte de las etapas previas, que se surta un proceso de socialización con la entidad territorial correspondiente en aras de que se conozca previamente las razones que motivan esta propuesta y que el desconocimiento por parte de esta no sea un obstáculo para su implementación.</p>	No aceptada	<p>El artículo 2.3.3.1.5.4. del Decreto 1077 de 2015, define el Plan de Aseguramiento de la Prestación como "el documento que contiene el conjunto de acciones operativas, técnicas, administrativas, comerciales, financieras a implementar por los diferentes actores municipales y regionales con competencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que permitan fortalecer las capacidades de los municipios o empresas prestadoras y garantizar, en el mediano y largo plazo, la sostenibilidad de las inversiones y de la prestación de los servicios".</p> <p>Dentro de su elaboración, se prevén tres fases: Fase 1: Diagnóstico y Prefactibilidad; Fase 2: Definición de la estrategia a seguir para el aseguramiento de la prestación del servicio; y Fase 3: Puesta en marcha de la estrategia establecida en la Fase 2.</p> <p>Dentro de la Fase 1, una vez elaborado el diagnóstico que define la viabilidad del prestador, se determinan las acciones a seguir para garantizar el aseguramiento de la prestación de los servicios, enmarcadas en alguna de las siguientes estrategias:</p> <p>a) fortalecimiento institucional, b) transformación empresarial (incluye vinculación de operadores o creación de empresas) c) revisión de contratos de operación, estrategia que deberá ser concertada con la entidad territorial.</p> <p>Una vez definido el Plan de Aseguramiento y la estrategia a adoptar, los municipios deberán contar con un acta de concertación en la cual se obligarán a (i) ejecutar el Plan de Aseguramiento de la Prestación aprobado por el Comité Directivo, en caso de que dicho Plan no se encuentre en ejecución, y (ii) recibir a satisfacción las obras desarrolladas en la jurisdicción de cada uno de ellos, la cual deberá ser conseguida por parte del Gestor.</p> <p>La mencionada acta tiene como finalidad concertar la estrategia de aseguramiento y establecer la obligación de apoyar la implementación de las actividades y productos que se formulan en la fase 2 del Plan de Aseguramiento de la Prestación. Así como, ejecutar e implementar dichas actividades y productos en la fase 3 del Plan de Aseguramiento de la Prestación. El modelo referente del acta de concertación se encuentra en el formato 3 del Anexo 2 de la metodología.</p> <p>En ese sentido se considera que, el acta de concertación que deberá suscribir el municipio, no solo tratándose de la estrategia de revisión de los contratos de operación, sino de cualquiera de las otras dos, requiere un proceso de socialización entre el Gestor y el Ente Territorial que impedirá obstáculos para su implementación, sobre todo por que el acta de concertación es presupuesto para la fase 3.</p>
3	19/08/2021	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA - ANDESCO	<p><b>COMENTARIO GENERAL:</b></p> <p>Se encuentra que la metodología está enfocada al proceso de abastecimiento y prestación de servicios, en este sentido, se recomienda que para la implementación del Plan de Gestión Social se consideren las etapas de prefactibilidad y diseños de los proyectos, en la que se puede apoyar desde la gestión social con el diagnóstico territorial (plantado en la metodología y requisito para la presentación de los proyectos al Ministerio), la evaluación de la capacidad institucional del municipio o la empresa prestadora de servicios y la información del "Formato 4 - Hábitos y comportamientos de los usuarios" para los detalles de diseños y la definición de los temas prioritarios y las necesidades para el plan de capacitación sugerido en la fase 2 y 3.</p> <p>Adicionalmente, se entiende que la metodología está direccionada a la comunidad, beneficiarios y clientes, pero no atiende específicamente el desarrollo de la capacidad institucional del municipio o de la empresa prestadora de servicios, asunto importante para el aseguramiento de la prestación y sostenibilidad de los proyectos.</p>	No aceptada	<p>Teniendo en cuenta lo definido en el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1077 de 2015, el Plan de Gestión Social es "el documento que contiene el conjunto de programas y proyectos a través de los cuales los diferentes actores municipales, distritales y regionales con competencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo desarrollan los procesos de gestión social frente a la prestación de los mismos, formulados con base en el diagnóstico de la situación actual que se realiza en el Plan de Aseguramiento de la Prestación". Es por esto que dentro de las fases previstas para la ejecución del Plan de Gestión Social no se consideran las etapas de pre factibilidad y diseños de proyectos por cuanto estos se refieren a aspectos técnicos que deben ser resueltos por la administración municipal y los prestadores.</p> <p>En los casos en donde se desarrollen proyectos rurales o en comunidades étnicas, la comunidad deberá participar en el ciclo integral del proyecto, lo cual ya ha quedado establecido en las normas que regulan los proyectos en zona rural, específicamente en la Resolución MVCT No. 002 del 2021 "Por la cual se definen los lineamientos de asistencia técnica y de fortalecimiento comunitario para los esquemas diferenciales de agua y saneamiento básico en zonas rurales, y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Es importante aclarar que, en el PGS no se habla de diagnóstico sino de una caracterización de los usuarios que no pretende adentrarse en aspectos técnicos de los sistemas, que ya son objeto de análisis en el Diagnóstico de Aseguramiento.</p> <p>En efecto la metodología está orientada a la comunidad, los usuarios de los servicios y demás actores. La capacidad institucional se aborda desde el Plan de Aseguramiento pues es desde este que se desarrollan estrategias orientadas a fortalecer la capacidad de los prestadores de servicios públicos. Sin embargo, es preciso señalar que el PGS en sus diferentes estrategias contribuye a que los usuarios mejoren su prácticas y comportamientos frente a los servicios y por ende impacten de manera positiva la gestión de los prestadores.</p>
4	19/08/2021	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA - ANDESCO	<p><b>COMENTARIO GENERAL:</b></p> <p>Así mismo, se recomienda incluir en el mapa de actores al SENA, por la función educativa y social que presta en el territorio colombiano, además al mapa de actores, más que la base de datos que sugiere el formato 3, se requiere conocer la importancia que representa cada actor en el tema de los servicios públicos domiciliarios, para ello se puede incluir una casilla denominada "Importancia y/o conflicto" y hacer la observación. En cuanto a las líneas de gestión, para su desarrollo, se debe tener en cuenta que se debe contar con un equipo interdisciplinario, por ejemplo, un diseñador o comunicador para las piezas y estrategias de la línea de comunicación. Finalmente, en la línea de capacitación, se sugiere que haya un anexo de línea metodológica o caja de herramientas, por supuesto flexible a los contextos y así lograr que los proyectos propuestos como por ejemplo cultura del agua, tengan una orientación clara y objetivos comunes en la aplicación.</p>	No aceptada	<p>Sobre la inclusión del SENA en el mapa de actores, se informa que en el proyecto normativo no se puntualiza el nombre de las entidades educativas, con el fin de dejar este aspecto abierto a que cada región indique cuáles instituciones según la presencia que de ellas haya en el territorio y según la importancia que cada actor tiene.</p> <p>En el formato se trata de recolectar la información, pero el equipo social cuando entrega el documento caracterización debe, además de entregar los formatos diligenciados, presentar el análisis de la información allí contenida, entre ello, el papel que cada actor juega en el municipio y la importancia que este tiene en la dinámica del mismo.</p> <p>Frente a los equipos de profesionales requeridos para la implementación del Plan de Gestión Social, se indican los perfiles que como mínimo deben integrar dichos equipos. Cada departamento, dependiendo del alcance y los recursos, definirá sus equipos de trabajo.</p> <p>Frente a la línea de capacitación "Cultura del Agua", la caja de herramientas está constituida por las cartillas y guías diseñadas por el Ministerio, las cuales se encuentran a disposición de los Gestores y vienen siendo utilizadas por ellos para el desarrollo de la estrategia. También es importante señalar que los departamentos han construido sus propias cajas de herramientas enriqueciendo así los materiales didácticos requeridos en cada región.</p>
5	19/08/2021	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA - ANDESCO	<p><b>ARTÍCULO 3° - DEFINICIONES: FACTIBILIDAD</b></p> <p>Se sugiere ajustar la definición, teniendo en cuenta que de acuerdo con la gestión de proyectos la factibilidad es un proceso posterior al estudio de prefactibilidad:</p> <p><b>Factibilidad:</b> Característica de un plan o proyecto que permite establecer el grado en el que una alternativa seleccionada durante la prefactibilidad es posible, o las posibilidades que tiene de lograrse</p>	Aceptada	<p>Se acepta la sugerencia, en consecuencia se ajusta la definición en el instrumento normativo; tanto en la Resolución como en el Anexo de la Metodología</p>
6	19/08/2021	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA - ANDESCO	<p><b>ARTÍCULO 3° - DEFINICIONES: PREFACTIBILIDAD</b></p> <p>Es conveniente darle contexto a la definición conforme a la gestión de proyectos y evaluar en esta fase varias alternativas.</p> <p><b>Prefactibilidad:</b> Análisis preliminar de una situación para determinar si es viable convertirla en un proyecto, en el contexto de varias alternativas de solución.</p>	Aceptada	<p>Se acepta la sugerencia, en consecuencia se ajusta la definición en el instrumento normativo; tanto en la Resolución como en el Anexo de la Metodología</p>